



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta nacional 250 enlaza la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, con las localidades de General Conesa y Choele Choel, siendo además la vía de comunicación por excelencia de la capital provincial con el Valle Medio y el Alto Valle del Río Negro. Esta circunstancia hace que posea un intenso tráfico en ambos sentidos, dada la inexistencia de otras vías de comunicación cuyo costo sea similar.

Sin embargo, a pesar de su importancia esta vía de comunicación se encuentra sumamente deteriorada en algunos tramos, principalmente entre la localidad de General Conesa y la ciudad de Viedma, donde el pavimento presenta fuertes ondulaciones que han sido causales de innumerables accidentes, con las consiguientes pérdidas humanas y materiales.

Dado que se trata de una ruta nacional, la misma se encuentra bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad, organismo ante el cual petitionamos para que proceda a la reparación de los tramos deteriorados.

Por ello.

AUTOR: Javier Alejandro Iud

FIRMANTE: Vita Bucci Laneve



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para que en forma urgente proceda a la reparación de la ruta nacional n° 250, en el tramo comprendido entre la localidad de General Conesa y la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, VIA.R.S.E., que realice las gestiones pertinentes para la reparación de la ruta nacional n° 250, en el tramo comprendido entre la localidad de General Conesa y la ciudad de Viedma.

Artículo 3°.- A los diputados y senadores por la Provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, que realicen las gestiones correspondientes ante la Dirección Nacional de Vialidad para que proceda a la reparación de la ruta nacional n° 250, en el tramo comprendido entre la localidad de General Conesa y la ciudad de Viedma.

Artículo 4°.- De forma.